



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 012/2.016.-

Artículo 1º: OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, de:

- **100.000 (Cien Mil) Kilogramos de Policloruro de Aluminio Líquido (P.A.C. 18), para tratamiento de agua potable, según pliego de especificaciones adjunto.**

Artículo 2º: La presente Licitación se ajustara en todas sus partes a las Bases y Condiciones del presente Pliego, el que deberá cumplimentarse en todas y cada una de sus cláusulas.-

Artículo 3º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000).-

Artículo 4º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400,00).-

Artículo 5º: FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Deberán presentarse en un sobre cerrado conteniendo los sobres N° 1 y N° 2, consignando en la cubierta del mismo: Licitación Pública N° 012/2.016, día y hora de la apertura: 19/07/2.016, a las 09:00 hs.-

A) SOBRE N° 1:

Deberá contener:

I.- Ineludiblemente, y como requisito para la apertura del Sobre N° 2

a) Pliego de Bases y Condiciones, y Pliego de condiciones y especificaciones técnicas (con su respectivo recibo de adquisición), debidamente rubricados en todas sus fojas (firma y aclaración), por el responsable de la firma oferente, o apoderado y/o representante, en señal de aceptación de todo lo en él impetrado.

b) Constancia de constitución del Depósito de Garantía de Oferta equivalente al **UNO POR CIENTO (1%)** del valor del Presupuesto Oficial, conforme las alternativas dispuestas en el artículo 11º del presente.-

II.- En caso de que la propuesta sea firmada por apoderado y/o representante, se deberá acreditar la personería invocada, excepto que se justificare la misma con la presentación del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores Municipal. De no cumplimentar con dicho requerimiento deberá justificarse la presentación invocada en forma previa a la adjudicación, como requisito de admisibilidad de oferta.-

III.- a) Los proponentes inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Victoria, adicionalmente a lo requerido en I.-, presentarán:

1.- Constancia de Inscripción en el Registro mencionado.-

2.- Fotocopia del pago de los tres (3) últimos periodos de Jubilación de Autónomos del oferente, de los que ejerzan la administración y/o representación de las sociedades constituidas regularmente, y la de todos los integrantes de las sociedades irregulares o de hecho. Con excepción de los Responsables Monotributistas que deberán acreditar el pago de las últimas tres (3) cuotas al Régimen de Monotributo, o lo que corresponda en el caso de no cumplir en la antigüedad suficiente.-

III.- b) Los proponentes no inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Victoria, adicionalmente a lo requerido en I.-, deberán presentar:

1.- C.U.I.T., situación ante el I.V.A., y Ganancias.-

2.- Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

3.- Constancia de inscripción en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, si correspondiere, y en tal caso comprobante de pago del último periodo.-

4.- Comprobante de pago del ultimo aporte previsional vencido o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los cuarenta y cinco días, atendiendo a lo establecido en la Resolución General N° 267/98 de la A.F.I.P.- D.G.I. y siempre que la oferta no supere los \$ 5.000,00.-

5.- Fotocopia del pago de los tres (3) últimos periodos de Jubilación de Autónomos del oferente, de los que ejerzan la administración y/o representación de las sociedades constituidas regularmente, y la de todos los integrantes de las sociedades irregulares o de hecho. Con excepción de los Responsables Monotributistas que deberán acreditar el pago de las últimas tres (3) cuotas al Régimen de Monotributo, o lo que corresponda en el caso de no cumplir en la antigüedad suficiente.-

6.- En caso de sociedades deberán presentar fotocopia de Escritura, Poder, Acta de Constitución de Sociedad, Acta de Designación de Autoridades; debidamente autenticados por Escribano Publico, con legalización del Colegio respectivo si el Escribano fuere de jurisdicción distinta de la Provincia de Entre Ríos.-



B) SOBRE N° 2:

Deberá contener, **exclusivamente la Oferta, que estará sujeta a los siguientes requisitos:**

- a) Se presentará por duplicado, debidamente rubricada (firma y aclaración) en todas sus fojas (original y duplicado). Cualquier falta formal que no altere la esencia de la propuesta, podrá subsanarse a requerimiento de la Municipalidad.-
- b) Se formulará por la totalidad de los bienes requeridos.-
- c) Deberá consignar la totalidad de las especificaciones incluidas en el Pliego, como aquellas que permitan un ajustado análisis, y toda otra variante adicional que integrando la propuesta sirva para la evaluación de la oferta, pudiendo la Municipalidad requerir las aclaraciones que considere necesarias.-
- d) Especificará el precio unitario y total con relación a los bienes licitados, y el monto total de lo presupuestado.-
- e) Expresará el precio en moneda argentina de curso legal incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.-
- f) Consignará, opcionalmente, un precio de contado y otro financiado contra entrega de cheque/s de pago diferido.-

Cuando en las ofertas se observaren defectos que no incidan en la esencia de las propuestas y que no impida la comparación con las demás, se podrá requerir su perfeccionamiento siempre que no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el pliego.

Estos requerimientos se efectuarán dentro de un plazo de tres (3) días desde la fecha de apertura, que el interesado deberá cumplimentar en los siete (7) días siguientes

Artículo 6º: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES: El oferente por el solo hecho de formular su propuesta se da por impuesto de todos y cada uno de los artículos del pliego y los acepta. La adjudicación estará sujeta a los Regímenes de retención dispuestos por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 7º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de las propuestas de la presente licitación, se realizará el día 19 de Julio de 2.016, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras. Si el día fijado para la apertura de las propuestas resultare feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la hora antes estipulada.-

Artículo 8º: REGISTRO DE PROVEEDORES: Los oferentes deberán acreditar su inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio dentro de los diez (10) días posteriores a la apertura del acto.-

Artículo 9º: ACLARACIÓN Y EVALUACIÓN DE CONSULTAS: Las consultas serán evacuadas en la Oficina de Compras del Palacio Municipal: Tel.-Fax: 03436-426000; e-mail: comprasmdv@gmail.com, hasta el día 18 de Julio de 2.016 inclusive.-

Artículo 10º: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto licitatorio o antes de la apertura del primer sobre.-

Artículo 11º: GARANTÍA DE OFERTA: Será equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del presupuesto oficial, pudiendo constituirse:

- a) En efectivo, en moneda corriente mediante depósito en la Tesorería Municipal.
- b) Depósito Bancario en la Cuenta Corriente N° 4752/4 de la Municipalidad de Victoria en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., (importe neto, libre de todo tipo de gastos e impuestos).-
- c) Cheque Certificado al día, extendido a la Orden de la Municipalidad de Victoria.
- d) Mediante Carta Fianza suscripta por una Institución Bancaria, garantizando a favor de la Municipalidad de Victoria el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.
- e) Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento.

Artículo 12º: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía señalada en el artículo anterior, será aumentada al CINCO POR CIENTO del monto adjudicado y en la misma e igual forma que lo allí dispuesto.-

Este requisito deberá cumplimentarse dentro de los diez (10) días hábiles a contar de la fecha de notificación, salvo en caso de que antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario brinde cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.-

-



Artículo 13°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Las propuestas se mantendrán firmes y validas durante 30 (treinta) días hábiles a contar del día siguiente hábil del acto de apertura de la Licitación, en cuyo lapso la Municipalidad deberá resolver.-

Artículo 14°: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: La Secretaría licitante por sí, o conjuntamente con el Departamento Ejecutivo, procederá a la adjudicación, la que recaerá en la/s propuesta/s más conveniente/s; entendiéndose por tal a aquella/s que en términos de calidad o adecuación al uso, cronograma de entrega o prestación del servicio, o conveniencia de precios, mejor se ajuste/n a los requerimientos y especificaciones exigidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la/s propuesta/s que resulte/n más conveniente/s a los intereses municipales, o bien rechazarlas a todas.-

La presentación de UNA ÚNICA PROPUESTA, no será impedimento para la adjudicación, siempre que la misma sea válida, es decir, se ajuste a los requerimientos del presente, y sea además su precio, conveniente a los intereses de la comuna. Si dos o más propuestas en el juicio de la autoridad de adjudicación, resultaran similares en términos de conveniencia a los fines de la contratación; se invitará a dichos proponentes a que las mejoren. La/s propuesta/s que contengan la mejora se presentarán dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del requerimiento, en sobre cerrado, con todas sus hojas debidamente firmadas, resultando validas las demás especificaciones para las ofertas. De persistir la igualdad se dilucidará por sorteo público. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerara como que mantiene su oferta.-

Ordenanza 2352 – Art. 45°: “La adjudicación se hará por renglón o por el total licitado, según convenga, como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo, y excepcionalmente esta pueda tener lugar aunque se hubiese presentado una sola oferta, siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste al Pliego de Condiciones y sea además, su precio conveniente a los intereses del Estado.”.-

Artículo 15°: PREFERENCIA LOCAL: A los fines de la adjudicación serán preferidos los proveedores locales, cuando el precio cotizado en relación a bienes o productos de idéntica calidad no supere el cinco por ciento (5%) del presupuesto por el/los oferente/s foráneo/s (conf. Ordenanza N° 1624).-

Artículo 16°: PLAZO DE ENTREGA: Parciales y de acuerdo a requerimiento y necesidad de la Planta Potabilizadora de Obras Sanitarias Municipal, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la notificación.-

Artículo 17°: FORMA DE PAGO: Contado o financiado con entrega de cheque/s de pago diferido.-

Artículo 18°: LUGAR DE ENTREGA: En la Planta Potabilizadora de Obras Sanitarias Municipal, sito en Avda. Centenario y Avda. Belgrano de esta ciudad.-

Artículo 19°: PENALIDADES: En caso de incumplimiento de sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

a) Pérdida del depósito de garantía de mantenimiento de la oferta si el oferente desiste antes de resuelta la adjudicación.-

b) Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliare el depósito de garantía hasta el CINCO POR CIENTO.-

c) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuera entregada o prestado o hubiese sido rechazada, la Oficina de Compras intimará su entrega en un plazo perentorio que no podrá exceder de diez (10) días hábiles a partir del vencimiento, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. De no cumplirse la obligación en el plazo acordado, se rescindiré el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía presentada con más los daños y perjuicios.-

Artículo 20°: MULTAS: Si el adjudicatario entregara el material, o parte de él, después de vencido el plazo contractual, se aplicará una multa equivalente al tres por mil diario del valor de los efectos no entregados en termino durante los diez (10) primeros días, cinco por mil diario del mismo valor durante los diez (10) días siguientes y diez por mil diario durante los días posteriores.-

Artículo 21°: FIRMA DEL CONTRATO: El adjudicatario se compromete y obliga a comparecer a la Municipalidad para la firma del contrato, si correspondiere, dentro de los CINCO DÍAS hábiles posteriores de haber recibido y/o haber sido notificado de la adjudicación. Una vez firmado el contrato, el adjudicatario no podrá transferirlo, ni cederlo a otra persona y/o sociedad, ni asociarse para su cumplimiento.-

Artículo 22°: RESCISIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad de Victoria, podrá dar por rescindido el CONTRATO de pleno derecho por las siguientes causas:

a) En caso de insolvencia del adjudicatario y/o en el caso de que se declare en estado de quiebra y/o convocatoria

b) En caso de que el adjudicatario no cumpla cualquiera de las obligaciones contraídas, sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial.

c) En todos los casos previstos por la ley.-



Artículo 23°: JURISDICCIÓN: El oferente al presentar su oferta, hace expresa renuncia al Fuero Federal y acepta la Vía Administrativa Municipal, y competencia Contencioso - Administrativa de los Tribunales con jurisdicción en la Ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.-

Artículo 24°: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: La Municipalidad dispondrá, una vez resuelta la adjudicación, la devolución de los depósitos de garantías a todas las firmas cuyas propuestas no fueron aceptadas.-

Artículo 25°: DEVOLUCIÓN A LA ADJUDICATARIA: El o los depósitos de garantía efectuados por la firma adjudicataria, le serán reintegrados una vez cumplidos todos los requisitos y obligaciones contraídas.-

Artículo 26°: Se deja expresamente aclarado que el Adjudicatario de la presente Licitación tendrá a su cargo el pago del Impuesto de Sellos de la Provincia de Entre Ríos que, conforme al artículo 67° de la ley 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones de la Provincia de Entre Ríos y disposiciones reglamentarias, se establecen. Dicho impuesto deberá satisfacerse en los términos previstos en los Artículos 170°, 181° y concordantes del Código Fiscal Provincial, debiendo presentar el adjudicatario fotocopia del contrato debidamente sellado en los términos precedentes, si correspondiere.-

Artículo 27°: RESERVA DEL TREINTA POR CIENTO: La Municipalidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, se reserva el derecho de aumentar o disminuir, hasta un TREINTA POR CIENTO (30%), la cantidad de los productos licitados; obligándose el adjudicatario a mantener el precio del mismo, igual al presentado al Acto Licitatorio.-

Artículo 28°: Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- (Art. 176 - Ley 10.027).-

Artículo 29°: Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- (Art. 177 – Ley 10.027).-

Artículo 30°: Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- (Art. 178 – Ley 10.027).-



**PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA
ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO PARA TRATAMIENTO DE AGUA
POTABLE**

CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A PROVEER

1. El material a proveer podrá ser líquido con distintas concentraciones de aluminio útil expresado como óxido de aluminio. Aclarando que **en esta licitación** no podrán presentarse aquellos productos que posean cualquier tipo de co-ayudantes de coagulación, polielectrolitos, poliacrilamidas, etc., aunque estos estuvieran aprobados por el Laboratorio.-
2. Cualquiera sea el material entregado el límite máximo de Manganeso no podrá en ningún caso sobrepasar los 0,0075 gr%gr con una tolerancia por error de método de 0.0005 gr%gr. Tenores mayores a lo fijado determinarán el rechazo automático del producto. En este caso no habrá corrección de precio.-
3. Cualquiera sea el material entregado el límite máximo de hierro no podrá sobrepasar los 0.2 gr %gr de hierro total con una tolerancia por error de método de 0.01 gr%gr. Tenores mayores a lo fijado determinarán el rechazo automático del producto. En este caso no habrá corrección de precio. El hierro así como el manganeso serán determinados, en solución diluida del producto, por el método de absorción atómica en llama directa de aire-acetileno. Estas determinaciones se harán sobre el material entregado en planta y no sobre la muestra.-
4. El material entregado deberá mantener o mejorar las características, de cualquier tipo, al presentado en la licitación.-.
5. Deberá entregarse en el momento de la presentación de la oferta 500 gramos del producto cotizado para su evaluación técnico económica, junto con un protocolo de análisis del mismo; ***cada empresa podrá presentar una única muestra de cada producto aprobado por el Laboratorio.- A este material solo se le realizará el ensayo de rendimiento, respecto al sulfato de aluminio; las otras determinaciones se harán sobre el material entregado,*** debiendo cumplirse estrictamente con las condiciones establecidas en el pliego. El protocolo de análisis químico del producto entregado deberá contener como mínimo:
 - Apariencia
 - Densidad a 20 °C (g/l)
 - Oxido de aluminio Al₃O₂ (gr%gr)
 - Cloruros (gr%gr)
 - Basicidad (gr%gr)
 - Ph
 - Estabilidad
 - Arsénico (ppm)
 - Cadmio (ppm)
 - Cromo (ppm)
 - Plomo (ppm)
 - Hierro total (ppm)
 - Manganeso (ppm)

El análisis de rendimiento se realizará sobre la muestra presentada en la licitación y el mismo consistirá en lo siguiente:

- a) Se realizará un ensayo de jar-test con sulfato de aluminio base hidrato al 15,5 gr%gr.
- b) El ensayo se hará con una agitación de 10 minutos y una decantación de 20 minutos.
- c) Se trazará una curva dosis/turbiedad residual mediante el programa Excel.
- d) Idéntico procedimiento se utilizara para los materiales presentados.
- e) Se compararán las curvas, y al menos, un punto perteneciente al producto cotizado (P.A.C.) deberá poseer una turbiedad menor, que la mas baja de sulfato de aluminio, con una tolerancia de 0.2 unidades de turbiedad, para los puntos del policloruro de aluminio, esto para salvar posible error de método.

ENSAYO SOBRE LA MUESTRA: El día hábil posterior a la apertura de la Licitación, a partir de la hora 7:00, en el Laboratorio de Obras sanitarias, se iniciarán los ensayos sobre las muestras ofertadas, considerándose que los oferentes están notificados de esto por el solo conocimiento del pliego de condiciones, estando los mismos invitados a presenciar dichos ensayos.



6. El material entregado deberá mantener sus características físico químicas por seis meses. Si el mismo sufriera alguna alteración, deberá ser reemplazado por cuenta y cargo del proveedor dentro de los treinta días de realizado el reclamo.
7. El contenido de aluminio expresado como Al_2O_3 del material entregado deberá ser igual o mayor al de la muestra. En caso contrario independientemente del rendimiento del producto se aplicará un descuento en el precio cotizado, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_c = P \cdot \left[\frac{\% \text{ óxidos de aluminio de la muestra del producto entregado}}{\% \text{ óxidos de aluminio de la muestra cotizada}} \right]$$

P_c : precio corregido.- P : precio básico (cotizado por la empresa)

La determinación de aluminio se hará sobre la muestra diluida del producto en agua destilada, por el método de absorción atómica con llama óxido nitroso-acetileno expresándose el resultado como Al_2O_3 .-

CONDICIONES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- A. Cuando no se cumpliera con la entrega de la muestra del producto ofrecido (punto 5)
- B. Cuando la relación técnico económica, respecto al sulfato de aluminio al 15,5 % no justificara su adquisición.

CONDICIONES DE RECHAZO DEL PRODUCTO

- a) Cuando el producto entregado no cumpliera con lo estipulado en los puntos del uno al cuatro
- b) Cuando el producto entregado presentara algún elemento ajeno a la composición normal del mismo, independiente de que este elemento sea tóxico o no.-

EVALUACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA DEL POLICLORURO DE ALUMINIO

En el Laboratorio de Obras Sanitarias se evaluará mediante ensayos en Jart-Test la eficiencia R, en agua de Río, de los distintos productos presentados.

DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE EFICIENCIA R

Para determinar este factor debemos realizar primero un ensayo de coagulación en Jart-test con sulfato de aluminio 15,5 % Al_2O_3 al 1 % en peso y determinar la dosis optima del mismo. En forma seguida debemos realizar el mismo ensayo pero con la solución al 1% en peso de los distintos floculantes cotizados.

- 1) Costo con sulfato de aluminio

$$C_s = \frac{D_s \cdot x \cdot P_s}{1.000000}$$

C_s : Costo con sulfato de aluminio

D_s : Dosis optima con sulfato de aluminio en ppm.

P_s : Precio del sulfato de aluminio por tonelada con impuestos

- 2) Costo con policloruro de aluminio

$$C_p = \frac{D_p \cdot x \cdot P_p}{1.000000}$$



Cp :costo con policloruro de aluminio

Dp :dosis de policloruro que da la misma turbiedad final que con sulfato de aluminio en ppm.

Pp :precio del policloruro de aluminio por tonelada con impuestos.

3) Determinación de R

$$R = \frac{Cp}{Cs}$$

El menor valor de R determinará la conveniencia o no de adquirir el producto y el mejor entre los cotizados. Si la diferencia entre los dos mejores valores de R no superase el 5% se considerará un empate técnico-económico.

EXTRACCIÓN DE MUESTRA Y ANÁLISIS

Sobre la muestra extraída se efectuarán los análisis en el Laboratorio de Obras Sanitarias Municipal.

De cada partida se extraerá una muestra ante el proveedor que desee presenciarla o de su representante debidamente autorizado, extrayéndose una cantidad representativa de la misma.

Del total de la muestra perfectamente mezclada, se dividirán en tres porciones de 150 gramos cada una aproximadamente.

Dos de ellas se envasarán en dos envases adecuados con tapa rosca; serán cerrados, precintados y lacrados. En el rótulo deberá figurar el número de la muestra, fecha de recepción, toneladas que representa la muestra, firma del proveedor o representante y del funcionario actuante del Laboratorios O.S.

La tercera porción se entregará en envase abierto al proveedor o representante, si así lo desea.

De no concurrir el proveedor o su representante, se procederá a la extracción de la muestra, considerándose que el contratista con su ausencia presta conformidad a la operación.

Las muestras lacradas serán enviadas al Laboratorio del O.S.; un envase se utilizará para extraer la muestra para el análisis y el otro quedará depositado en el Laboratorio durante tres meses para posible repetición del análisis, después de dicho plazo No se admitirá reclamo alguno relacionado con el resultado del mismo.

CONFORMIDAD DEFINITIVA

La conformidad definitiva y el certificado correspondiente serán otorgados por la Dirección de Obras Sanitarias receptora de los análisis definitivos que recibe del Laboratorio.-

ANÁLISIS Y MÉTODOS ANALÍTICOS

ANÁLISIS:

Los análisis a realizar serán los adecuados y necesarios de acuerdo al producto aprobado oportunamente por el Laboratorio.

Las determinaciones a realizar serán: Aluminio, pH de la solución al 10%, metales pesados, densidad, color, hierro, manganeso, monómeros tóxicos y sustancias extrañas a la composición del producto, etc.

MÉTODOS ANALÍTICOS:

Para la determinación de los metales se utilizará el método de absorción atómica, los monómeros serán evaluados por cromatografía en fase gaseosa, lo demás parámetros se harán por los métodos analíticos convencionales.

En la determinación del parámetro R se utilizará para medir la turbiedad el método nefelométrico en U.N.T.

FORMAS DE ENVASE Y ROTULADO

ENVASE: El producto se entregará:

- a) En solución. Por medio de camiones cisternas y contenedores con cierre hermético e inviolable, que no alteren las características y lo protejan de toda contaminación. En todos los casos se deberá verificar que el medio de transporte se encuentre en buenas condiciones higiénicas, exento de sustancias nocivas, contaminantes o modificadoras de las características organolépticas del producto. Se evitará el uso de transportes que puedan ser usados alternativamente para el transporte de sustancias tóxicas o modificadoras de las características organolépticas del producto.



ROTULADO.

Cada envase llevará impreso en forma visible, además de las exigidas por las disposiciones legales en vigencia, las indicaciones siguientes.

- a) La leyenda "Policloruro de aluminio para potabilización de agua".
- b) La marca registrada o el nombre y apellido o la razón social del productor.
- c) La masa aproximada contenida en kilogramos.
- d) La identificación del número de análisis de contralor o de partida.

NOTA: Cuando el producto sea entregado en solución, se deberán consignar en él remito las indicaciones establecidas en a, b y d con excepción de c que en este caso se indicará en toneladas.

PROVISIÓN DE CISTERNAS.

En el caso que el material sea entregado en camiones cisternas, el proveedor deberá instalar, en comodato, una cisterna de un volumen aproximado al del camión del transporte. Mientras duren las entregas establecidas en el contrato.

LUGAR DE ENTREGA Y RECHAZO

La entrega se efectuará en los depósitos existentes en el Establecimiento potabilizador de Obras Sanitarias Municipal. En días hábiles de 6³⁰ a 12⁰⁰ horas, siendo el flete, descarga y estiba del producto por cuenta y cargo del adjudicatario.

Cuando la partida sea rechazada por alguno de los requisitos establecidos en el pliego, el proveedor deberá retirar el producto dentro de los cinco (5) días hábiles de comunicado el rechazo; vencido este plazo el proveedor perderá todo el derecho a la propiedad del producto, no teniendo derecho a reclamar indemnización alguna.

Los gastos que origine el retiro de la partida desde el Establecimiento de Potabilización de Obras Sanitarias, correrán por cuenta y cargo del proveedor. -

FORMA DE ENTREGA

Parciales y de acuerdo a requerimiento y necesidad de la Planta Potabilizadora de Obras Sanitarias Municipal, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la notificación.-